****

**15ª reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes en la Convención sobre los Humedales**

**“Proteger los humedales para nuestro futuro común”**

**Victoria Falls (Zimbabwe) 23 a 31 de julio de 2025**

**COP15 Doc.23.13**

|  |
| --- |
| **Nota de la Secretaría:**  En su 64ª reunión, el Comité Permanente encargó a la Secretaría en la Decisión SC64-31 iv) que sometiera a la consideración de la COP15 el proyecto de resolución que figura en el documento SC64 Doc.26 Rev.2 sobre la actualización de las FIR, con todas las enmiendas propuestas entre corchetes. |

**Proyecto de resolución sobre [actualizaciones de]**

**las Fichas Informativas de Ramsar**

1. RECORDANDO el Artículo 3.2 de la Convención, que establece que la información sobre las modificaciones de las características ecológicas de los Humedales de Importancia Internacional que se hayan producido o puedan producirse deben transmitirse sin demora a la Oficina o Secretaría de la Convención;
2. RECORDANDO TAMBIÉN la Resolución 5.3 sobre el *Procedimiento para la designación inicial de sitios para la Lista de Humedales de Importancia Internacional*, que pide a las Partes Contratantes que presenten fichas informativas completas sobre los Humedales de Importancia Internacional (“sitios Ramsar”) incluidos en la Lista, y la Resolución XI.8 sobre la *Racionalización de los procedimientos de descripción de sitios Ramsar en el momento de la designación y de las actualizaciones posteriores*, mediante la cual las Partes aprobaron la *Ficha Informativa de los Sitios Ramsar (FIR) - revisión de 2012*;

3. RECORDANDO ADEMÁS la Resolución VI.13 sobre *Presentación de información relativa a los sitios incluidos en la Lista de Ramsar de humedales de importancia internacional*, que insta a las Partes Contratantes a revisar los datos facilitados en las Fichas Informativas Ramsar cada seis años con fines de seguimiento, y la Resolución XIV.13 sobre *El estado de los sitios de la Lista Ramsar de Humedales de Importancia Internacional*, que pide a las Partes que actualicen sin demora las FIR de sus sitios Ramsar al menos una vez cada seis años;

1. TOMANDO NOTA de la adopción del *Marco estratégico y lineamientos para el desarrollo futuro de la Lista de Humedales de Importancia Internacional de la Convención sobre los Humedales* mediante la Resolución VII.11 (1999) y de la adopción de revisiones mediante, entre otras, la Resolución XIII.12 sobre *Orientaciones para identificar turberas como Humedales de Importancia Internacional (sitios Ramsar) para la regulación del cambio climático mundial como argumento adicional a los criterios existentes de Ramsar* y la Resolución XIV.18 sobre *Estimaciones del tamaño de las poblaciones de aves acuáticas para apoyar las designaciones de nuevos sitios Ramsar y la actualización de los existentes con arreglo al Criterio 6 de Ramsar: uso de estimaciones alternativas*;

5. TOMANDO NOTA TAMBIÉN de la publicación *Ramsar Site Designation and Updating of Ramsar Information Sheets – A Practitioner’s Guide* (Guía práctica para la designación y actualización de las Fichas Informativas de Ramsar) del Centro Regional Ramsar para Asia Oriental (RRC-EA)[[1]](#footnote-1);

6. CONSCIENTE de los distintos componentes en materia de tiempo, capacidad y recursos asociados a la recopilación y comunicación de información sobre los sitios Ramsar, tanto en el momento de su inclusión como durante actualizaciones ulteriores, y de las dificultades particulares de los países con poca capacidad o limitaciones económicas, y por lo tanto de la necesidad de que los requisitos sobre la presentación de informes sean altamente priorizados, simplificados y eficientes;

7. OBSERVANDO la importancia de los datos recopilados en las Fichas Informativas de Ramsar (FIR), [algunos de los cuales están disponibles en otros sitios], para fundamentar los informes sobre las metas e indicadores incluidos en el Plan Estratégico;

8. DESTACANDO la importancia crucial de hacer un seguimiento de los cambios en las características ecológicas y de garantizar que estos se tengan en cuenta en cualquier posible cambio en el calendario de las actualizaciones de las FIR; y

9. CONSCIENTE TAMBIÉN de que los datos y la información bien organizados presentados a través de las FIR pueden ser útiles para establecer de medidas de gestión de los humedales que sean ecológicamente apropiadas y eficaces en función de los costos, necesarias para que se sigan proporcionando servicios de los ecosistemas a las poblaciones humanas y beneficios económicos directos;

# LA CONFERENCIA DE LAS PARTES CONTRATANTES

10. [DECIDE establecer] [SOLICITA al Comité Permanente que establezca, en su 66ª reunión,] [un grupo de trabajo sobre las FIR] [un grupo de trabajo sobre la actualización de las FIR], [ENCARGA LA ADOPCIÓN DEL MANDATO] [de un nuevo mandato basado en el que figura en el Anexo 1 del documento SC64 Doc.26[[2]](#footnote-2)];

11. DECIDE que el grupo de trabajo de la FIR lleve a cabo el siguiente trabajo en el trienio 2025-2028 [para su adopción en la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes (COP16), y que al hacerlo tener][teniendo] en cuenta [el informe del Grupo de trabajo sobre la actualización de las FIR][las propuestas y los retos identificados por las Partes Contratantes enumerados en el Anexo 2 del documento SC64 Doc.26[[3]](#footnote-3)]:

1. Realizar una priorización dirigida por las Partes de los datos esenciales necesarios para las actualizaciones de la FIR y una actualización ulterior del formato de esta, con objeto de [reducir la carga administrativa y financiera para las Partes y] permitir la presentación de datos e información en tiempo oportuno, [basándose en los siguientes lineamientos:

[i. Reducir la carga administrativa y técnica de las Partes, teniendo en cuenta la capacidad existente];

ii. Distinguir los campos obligatorios de los opcionales en el formato de las FIR; e identificar los campos que pueden eliminarse, dividirse, combinarse o añadirse;

iii. Distinguir los campos que requieren actualización, en especial los fundamentales (por ejemplo, factores con efectos adversos), de los que no la requieren (por ejemplo, el clima o los límites del área);

iv. Identificar los campos cuya redacción en el formato de las FIR requiere actualización o aclaración y, cuando sea posible, mejorar su definición y descripción;

v. Estudiar la posibilidad de mejorar el ciclo de actualizaciones.

vi. Estudiar el asesoramiento del Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT) sobre los aspectos científicos y técnicos de la priorización y posterior actualización del formato de las FIR, y garantizar que no se pierdan datos históricos importantes como consecuencia de la actualización del formato de las FIR];

b. A partir de los resultados del ejercicio de priorización y la actualización ulterior del formato de la FIR, [realizar] [estudiar] una actualización de las secciones pertinentes del *Marco estratégico y lineamientos para el desarrollo futuro de la Lista de Humedales de Importancia Internacional de la Convención sobre los Humedales (actualización de 2022)*[[4]](#footnote-4) una vez que la reunión de la COP pertinente apruebe los resultados del grupo de trabajo;

c. Brindar orientaciones sobre la integridad de los datos que deben presentarse para una actualización de la FIR e informar sobre cómo se utilizará la información presentada; [y

d. Aportar propuestas de cambio, tanto mediante la presentación de recomendaciones al Comité Permanente como a través de un proyecto de Resolución para la COP16].

12. ENCARGA a la Secretaría que [defina y recomiende al Comité Permanente medios para permitir la transferencia automatizada de datos a las FIR desde fuentes externas para campos específicos, tales como las listas de especies], [basándose en los resultados del grupo de trabajo sobre la actualización de las FIR:

a. Identificar y recomendar al Comité Permanente medios que permitan la transferencia automatizada de datos a las FIR desde fuentes externas para campos específicos, incluidas las listas de especies;

b. Mejorar la facilidad de uso de los formatos en línea y fuera de línea y los filtros de la base de datos para el SISR; y

c. Permitir la carga de actualizaciones masivas de datos fuera de línea].

13. INVITA a las Partes Contratantes [a utilizar][estudiar] la publicación *Ramsar Site Designation and Updating of Ramsar Information Sheets – A Practitioner’s Guide* (Guía práctica para la designación y actualización de las Fichas Informativas de Ramsar) del Centro Regional Ramsar para Asia Oriental (RRC-EA)[[5]](#footnote-5) como [referencia][punto de partida][orientaciones]sobre cómo las Partes Contratantes pueden actualizar las FIR, e INVITA al RRC-EA a trabajar con las Partes Contratantes para mejorar la guía en consonancia con el formato actualizado acordado para las FIR]; y

14. PIDE al GECT que tenga en cuenta las recomendaciones del grupo de trabajo y brinde asesoramiento sobre cómo mantener la integridad científica de la recopilación de datos para las FIR en este trabajo y en cualquier trabajo futuro de un grupo de trabajo sobre la actualización de las FIR.

**[Anexo 1**

**Grupo de trabajo sobre la actualización de las FIR: Mandato**

1. **Antecedentes**

1.1 En la Decisión SC62-53, el Comité Permanente encargó a la Secretaría que presentara un informe a la reunión SC63 sobre las oportunidades y los retos relacionados con la presentación y actualización de las Fichas Informativas de Ramsar (FIR), incluyendo lo siguiente:

a. retos y opciones sistémicos, de procedimiento y otros aspectos técnicos; y

b. retos, necesidades y oportunidades en materia financiera.

Para ello, se encargó a la Secretaría que obtuviera y cotejara las aportaciones recibidas en consulta con las Partes Contratantes, el Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT) y otros interesados. También se encargó a la Secretaría que estableciera el método para llevar a cabo la tarea, en consulta con las Partes Contratantes, mediante procedimientos escritos y una o varias sesiones en línea.

1.2 Mediante una notificación enviada el 17 de octubre de 2023, la Secretaría invitó a las Partes Contratantes a aportar información sobre los retos y oportunidades relacionados con la presentación y actualización de las FIR. Once Partes realizaron contribuciones. La Secretaría presentó al GECT una sinopsis de los retos identificados y las propuestas formuladas por las Partes Contratantes durante su 26ª reunión (GECT26), celebrada en febrero de 2024, para debatirlos y consultar al GECT sobre posibles medidas. Las contribuciones de este se reflejan en el documento SC63 Doc.22.

1.3 El informe de la Secretaría a la reunión SC63 (SC63 Doc.22) sobre los retos y oportunidades relacionados con la presentación y actualización de las FIR proporcionó una visión general del proceso de actualización de las FIR, el trabajo de la Secretaría para mejorar este proceso y la importancia de la red de Humedales de Importancia Internacional para los esfuerzos mundiales de conservación. El informe también explicaba el proceso de consulta emprendido por la Secretaría, que identificó retos, propuestas y acciones relacionadas con el proceso de actualización de las FIR, a través de los siguientes temas:

a. Proceso de examen de las FIR

b. Ciclo de actualización de las FIR

c. Formato de las FIR

d. Capacidad

1.4 En respuesta al documento SC63 Doc.22, mediante la Decisión SC63-33, el Comité Permanente estableció un grupo de trabajo para seguir profundizando en las acciones prioritarias presentadas en el documento SC63 Doc.22, en consulta con la Secretaría y el GECT, con miras a fundamentar la preparación de un proyecto de resolución sobre el fortalecimiento de los procesos futuros de actualización de las FIR. Se encargó al grupo de trabajo que presentara un informe a la SC64 con una actualización de su trabajo y una propuesta sobre los próximos pasos a seguir.

2. **Finalidad y mandato**

2.1 La finalidad del Grupo de trabajo sobre la actualización de las FIR, creado por la reunión SC63, es:

 Evaluar y priorizar los retos y oportunidades presentados en el informe a la SC63, con referencia a los comentarios escritos y verbales aportados por las Partes al grupo de trabajo.

* + Evaluar la viabilidad, los recursos y las repercusiones jurídicas, de procedimiento y de personal de cada opción.
  + Clasificar las opciones viables para recomendarlas al Comité Permanente.

 Identificar las opciones viables para reformar el proceso de actualización y el formato de las FIR, con el fin de:

* + Simplificar y mejorar la eficacia del proceso de actualización de las FIR.
  + Hacer que el proceso de actualización de las FIR sea más útil y pertinente para las Partes y la Secretaría.
  + Actualizar el formato de las FIR centrándose en la pertinencia de la información, la simplicidad y las repercusiones para las Partes Contratantes en materia de capacidad.

 Consultar a las Partes y a la Secretaría para determinar los principales obstáculos a la preparación, actualización y examen de las FIR, y utilizar esta información para elaborar los resultados del grupo de trabajo.

2.2 Basándose en los resultados de la priorización y la consulta, el grupo de trabajo:

 Presentará un informe a la SC64 con una actualización del trabajo realizado hasta la fecha y recomendará los siguientes pasos del proceso para su aprobación por el Comité Permanente.

* + El informe a la SC64 también contendrá orientaciones para la Secretaría sobre la actualización de los procedimientos operativos normalizados para el examen de las FIR.

 Propondrá actualizaciones (en caso necesario) del Marco estratégico que den efecto a las opciones identificadas por el grupo de trabajo.

 Propondrá un proceso para actualizar el formulario de las FIR, que se completará en el trienio 2025-2028.

 Elaborará un proyecto de resolución sobre el fortalecimiento de los procesos futuros de actualización de las FIR.

 Definirá un procedimiento para gestionar el trabajo atrasado de las actualizaciones de FIR que actualmente se encuentran en la Secretaría de la Convención.

**3. Composición y representación regional**

3.1 El grupo de trabajo contará con al menos un miembro de cada región de la Convención.

3.2 La composición inicial del grupo de trabajo es la siguiente: Alemania, Argelia, Argentina, Australia, Bélgica, Canadá, Chequia, China, Estados Unidos de América, Filipinas, Finlandia, Francia, Indonesia, Italia, Kenya, Marruecos, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Rwanda, Uganda, Zambia, Zimbabwe y la Presidencia del GECT. Otras Partes Contratantes podrán incorporarse en cualquier momento durante el mandato del grupo de trabajo manifestando su interés a la Presidencia del grupo de trabajo y/o a la Secretaría.

3.3 El Grupo de Trabajo Administrativo y el Subgrupo de Finanzas recibirán actualizaciones según proceda.

3.4 El grupo de trabajo podrá invitar a partes externas, según proceda, en calidad de observadores para que asistan a las reuniones cuando sea necesario.

**4. Estructura, reuniones y apoyo de la Secretaría**

4.1 El grupo de trabajo designará entre sus miembros una Presidencia (Australia) y una Vicepresidencia (Rwanda), así como cualquier otro cargo que considere necesario.

4.2 El grupo de trabajo celebrará reuniones utilizando medios que permitan la participación plena y activa de todos los miembros y/o regiones del grupo. Estas reuniones podrán ser presenciales (en asociación con otras reuniones de la Convención), híbridas o virtuales, estas últimas utilizando una plataforma acordada accesible a todos los miembros.

4.3 El grupo de trabajo tomará las decisiones por consenso.

4.4 La Presidencia y la Vicepresidencia actuarán de enlace y colaborarán estrechamente con otros órganos de la Convención y grupos de trabajo pertinentes y/o partes externas, según sea necesario.

4.5 La Secretaría prestará servicios de secretaría al grupo de trabajo (invitaciones y actas de las reuniones) y servirá de punto de contacto.

4.6 La Secretaría, mediante una notificación, informará a todas las Partes Contratantes de las próximas reuniones del grupo de trabajo.

4.7 En caso necesario, el grupo de trabajo podrá contratar servicios de consultoría para apoyar o llevar a cabo las actividades mencionadas, en función de los recursos disponibles.

**5. Programa de trabajo**

5.1 A continuación se detalla un calendario de trabajo, que podrá verse modificado en función de las necesidades y agendas del grupo de trabajo y de sus miembros:

|  |  |
| --- | --- |
| **Fecha** | **Finalidad** |
| *Agosto de 2024* | *Segunda reunión del grupo de trabajo:*  -  *Establecer el mandato y priorizar la labor del grupo*  - *Asignar responsabilidades para completar cada tema del cuadro*  - *Aprobar un ejercicio de consulta y decidir los temas principales*  *Actualizar el cuadro de retos y oportunidades para el ejercicio de priorización.*  *Preparar una encuesta de consulta a las Partes* |
| *Septiembre de 2024* | *Tercera reunión del grupo de trabajo*  - *Aprobar el borrador actualizado del cuadro*  - *Aprobar la encuesta de consulta*  - *Debatir la solicitud de financiación del Subgrupo de Finanzas*  *Preparar propuesta de informe para la SC64 para su examen por el grupo* |
| *Octubre de 2024* | *Cuarta reunión del grupo de trabajo*  - *Decidir el enfoque principal del proyecto de resolución*  *Apertura de la encuesta de consulta (2-3 semanas)*  *Aportación por escrito de la Secretaría sobre la viabilidad de las opciones*  *Borradores de las aportaciones de los responsables temáticos al cuadro*  *Informe a la reunión SC64 (21/10/24)* |
| *Noviembre de 2024* | *Quinta reunión del grupo de trabajo*  - *Examen de los resultados de la consulta*  - *Debate sobre las aportaciones de la Secretaría*  - *Examen del cuadro actualizado*  *Proyecto de resolución (21/11/24)* |
| *Diciembre de 2024* | Finalización del cuadro actualizado y del borrador de prioridades y distribución para recabar comentarios |
| *Enero de 2025* | *Sexta reunión del grupo de trabajo, en la reunión SC64*  - Informar a los asistentes sobre los avances realizados  - Priorizar las acciones fundamentales del cuadro  *64ª reunión del Comité Permanente (SC64)*  *Solicitar decisiones de la SC64 para:*  - *Encargar a la Secretaría que prepare unos procedimientos operativos normalizados sobre la actualización de las FIR y realice consultas al respecto,*  - *Permitir que el grupo de trabajo comience a redactar un formulario actualizado de la FIR, para completarlo en el trienio 2025-2028*  - *Encargar y financiar a la Secretaría que inicie un ejercicio de “descongestión” para la actualización de las FIR no procesadas.* |
| *Febrero de 2025* | *Séptima reunión del grupo de trabajo*  *Por confirmar: Inicio de la actualización de los procedimientos operativos normalizados para las FIR*  *Por confirmar: Inicio de la actualización del formulario de la FIR*  *Por confirmar: Inicio de la descongestión de las actualizaciones de las FIR por parte de la Secretaría* |
| Marzo de 2025 | *Octava reunión del grupo de trabajo* |
| Abril de 2025 | *Novena reunión del grupo de trabajo* |
| Mayo de 2025 | *Décima reunión del grupo de trabajo* |
| Junio de 2025 | *Finalización del trabajo del período entre sesiones* |
| Julio de 2025 | *COP15* |

5.2 Se elaborará un plan de trabajo detallado de acuerdo con este mandato, a través del grupo de trabajo.

**6. Financiación**

Es posible que se necesite financiación para realizar varias de las tareas del grupo de trabajo, ya sea con la aprobación del subgrupo de Finanzas o mediante contribuciones voluntarias.]

1. Véase <http://rrcea.org/ramsar-site-designation-and-updating-of-ris/?ckattempt=1>. [↑](#footnote-ref-1)
2. Nota de la Secretaría: El mandato que figura en el Anexo 1 del documento SC64 Doc.26 se incluye entre corchetes como Anexo 1 del presente documento. La Secretaría también toma nota de los lineamientos para los subgrupos y grupos de trabajo no permanentes que figuran en el Anexo 1 de la Resolución XIV.3 sobre *La eficacia y eficiencia de la Convención sobre los Humedales*, en el sentido de que un grupo de trabajo “debe definir su mandato para presentarlo a una próxima reunión del Comité Permanente”. [↑](#footnote-ref-2)
3. Véase <https://www.ramsar.org/es/document/sc64-doc26-informe-del-grupo-de-trabajo-sobre-la-actualizacion-de-las-fir>. [↑](#footnote-ref-3)
4. Véase <https://www.ramsar.org/es/document/marco-estrategico-y-lineamientos-para-el-desarrollo-futuro-de-la-lista-de-humedales-de-2> [↑](#footnote-ref-4)
5. Véase <http://rrcea.org/ramsar-site-designation-and-updating-of-ris/?ckattempt=1> [↑](#footnote-ref-5)